

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320240006000

*Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico conforme a lo
peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo
preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del
Proceso, la Juez Resuelve:*

*Corregir el mandamiento de pago librado el 14 de febrero de 2024 en los
siguientes términos:*

*Preciar que la identificación del demandante, BANCO DAVIVIENDA S. A. es
860.034.313-7.*

Comunicar las medidas teniendo en cuenta la corrección.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 038 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6 - marzo - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--